



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

San Luis, **16 NOV 2020**

VISTO,

El EXP-USL N° 7821/20 donde se presenta la propuesta de Plan de Estudio y la adecuación del Reglamento de la carrera “Maestría en Ciencias de la Computación” y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 6/95, ad-referendum del Consejo Superior de la UNSL, se aprobó la carrera de posgrado “Maestría en Ciencias de la Computación”. El Consejo Superior de la UNSL otorgó el referendun correspondiente por Resolución N° 146/95.

Que por Ordenanza N° 19/04 del Consejo Directivo se modificó la modalidad de la carrera de posgrado “Maestría en Ciencias de la Computación” de estructurada a personalizada y se aprobó su Reglamento en el año 2004. Posteriormente, fue modificada por la Ordenanza N° 3/10 del Consejo Directivo, ratificada por la Ordenanza N° 12/10 del Consejo Superior, y por la Ordenanza N° 1/11 del Consejo Directivo, ratificada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 6/12, considerando como marco normativo en la UNSL las Ordenanzas CS N° 54/91 y 23/09.

Que la carrera se encuentra acreditada, por un periodo de 6 años, con categoría “A”, por Resolución N° 213/12 de CONEAU. Su título tiene reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2018-1173-APN-ME.

Que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación estableció los estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado a través de la Resolución Ministerial N° 160/2011 y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 2385/2015.

Que el Consejo Superior de la UNSL aprobó en 2016 la nueva Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis por Ordenanza CS N° 35/16.

Que, tal como se establece en el Artículo 7 de la Ordenanza CS N° 35/16 las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis deberán adaptar su reglamento a la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado.

Que, como se encuentra abierta la convocatoria a acreditación de Carreras de Posgrado en Ciencias Aplicadas a la cual debe presentarse la carrera, la carrera se encuentra en proceso de autoevaluación.

Que, en ese contexto, el Comité Académico de la carrera realiza la revisión del Reglamento anterior y propone su correspondiente adecuación a las nuevas normativas de posgrado vigentes a nivel nacional y de la UNSL.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado, luego de analizar detalladamente la propuesta presentada, recomienda al Consejo Directivo de la Facultad aprobar el nuevo el Reglamento de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación".

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en su sesión del 13 de noviembre decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión Asesora de Investigación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

Corresponde Ordenanza CD N° **013 20**

[Handwritten signature]
Dra. A. Marcela
Decana
FCFMN

[Handwritten signature]
Ing. Gustavo
Secretario General
FCFMN UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" de acuerdo al ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario del Informe Anual de Seguimiento de Actividades para la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" de acuerdo al ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Ordenanza CD N° 19/04 y sus modificatorias Ordenanza CD N° 3/10 y Ordenanza CD N° 1/11.

ARTÍCULO 4º.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

ORDENANZA CD N° **013 20**

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMYN - UNSL

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMYN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I: Reglamento de Funcionamiento de la carrera

“Maestría en Ciencias de la Computación”

El presente reglamento toma como marco la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis e incluye ítems que son necesarios ampliar para el funcionamiento de la Carrera.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1º.- La conducción y gestión de la carrera será ejercida por un equipo confirmado por un/una Director/a, un/una Codirector/a y un Comité Académico. La designación del equipo estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución complementaria de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El/la Director/a, Codirector/a y el Comité Académico serán propuestos por miembros de la Estructura de Gestión de la Carrera. La propuesta será elevada al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 3º.- El Comité Académico de la Carrera estará presidido por el/la Director/a e integrado por el/la Codirector/a y al menos TRES (3) docentes-investigadores/as de reconocida trayectoria en posgrado, que aseguren el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados. Toda decisión de este cuerpo deberá ser refrendada por el/la Director/a o Codirector/a y al menos TRES (3) de sus integrantes.

ARTÍCULO 4º.- Serán funciones del Director o de la Directora y del Comité Académico las establecidas en la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 5º.- Serán funciones del Codirector o de la Codirectora:

- Reemplazar al Director o a la Directora por ausencia parcial o total del mismo.

Colaborar en la coordinación académica de la carrera y toda otra actividad que le delegue el/la Director/a y que contribuyan al desarrollo académico de la carrera.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 6º.- Una vez que el/la estudiante haya presentado la admisión a la carrera de acuerdo al Plan de Estudios y la documentación solicitada en la normativa de posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis. El Comité Académico realizará la evaluación de la solicitud de admisión, en caso de ser necesario podrá solicitar una evaluación externa de la misma. Considerando la evaluación realizada, se recomendará aprobar o rechazar de manera fundamentada o solicitar una reformulación de la propuesta, la que se deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días corridos de haberse notificado el/la estudiante. En este último caso, el Comité evaluará la nueva presentación y recomendará su aprobación o rechazo de manera fundamentada.

ARTÍCULO 7º.- El Comité Académico de la Carrera aconsejará sobre la admisión de los y las aspirantes. La modalidad de admisión recomendada podrá ser:

- En forma directa o
- Con evaluación de competencias, con posible recomendación de capacitaciones extracurriculares.

Corresponde Anexos Ordenanza CD N°

013 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Una vez protocolizada la inscripción, el/la estudiante y su equipo asesor recibirán copia digital de la Resolución de Inscripción, Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera y Normativa General de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

La Facultad registrará su alta en el Sistema Académico de Posgrado.

ACTIVIDADES CURRICULARES

ARTÍCULO 10°.- Todas las actividades de formación de posgrado requeridas en el Plan de Estudio de la carrera deberán ser presentadas para su reconocimiento ante el Comité Académico de la Carrera.

El/la estudiante deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad la solicitud adjuntando documentación oficial probatoria que dé cuenta de la actividad. El Comité Académico aconsejará emitiendo un dictamen en el que especificará nombre/título de la actividad de formación y horas acreditadas a la misma.

TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 8°.- Luego de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera, el/la estudiante deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad la solicitud de evaluación del Trabajo Final y conformación del Jurado. Deberá contar con el aval de su Director/a.

ARTÍCULO 9°.- La Facultad, previa verificación en el Sistema Académico de Posgrado del cumplimiento total de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera y corroborando la correspondencia del Título del Trabajo Final aprobado por resolución, elevará la solicitud del o de la estudiante al Comité Académico de la Carrera, para el establecimiento del Jurado.

ARTÍCULO 10°.- Una vez protocolizado el Jurado, la Facultad será quien mantenga la comunicación con el Jurado designado durante toda la etapa de evaluación del Trabajo Final y, en caso que corresponda, durante la organización de la defensa de la misma. Enviará a los Jurados el Formulario oficial de Evaluación de Trabajo Final de carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales vigente.

SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11°.- Los y las estudiantes deberán solicitar la reinscripción anual, en las fechas establecidas, y presentar el Informe Anual de Seguimiento de Actividades (ANEXO II) como requisito de reinscripción.

ARTÍCULO 12°.- El seguimiento anual de los y las estudiantes será realizado por el Comité Académico. El Comité Académico podrá solicitar ampliación del informe anual o una entrevista con el/la estudiante y su Director/a, de considerarlo necesario. Luego de evaluados estos informes, el Comité Académico realizará la devolución de los mismos realizando una reunión en la que participen estudiantes y asesores/as, con el fin de analizar el avance de los mismos. En esa ocasión, se les brindará la posibilidad de exponer su opinión y, en caso de que corresponda, los inconvenientes que han tenido durante ese año. Además, se mantendrán reuniones con los/as directores/as de los trabajos finales en desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13°.- Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta, de manera fundada, por el Comité Académico de la carrera, considerando Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis y las normativas nacionales aplicables.

Corresponde Anexos Ordenanza CD N°

013 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO II: Informe Anual de Seguimiento de Estudiantes
“Maestría en Ciencias de la Computación”

Informe Anual de Seguimiento (IAS) - Año 20__ __

Solicitud de Reinscripción Anual - Año 20__ __

(actualizar el año según corresponda, el IAS siempre corresponde al año anterior de reinscripción anual)

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL

Carrera: Maestría en Ciencias de la Computación

Apellido y Nombre:
.....

Tipo y Número de Documento:

Apellido y Nombre del Director/a:.....

Apellido y Nombre del Codirector/a (o segundo/a Director/a, si corresponda:

.....

Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL


San Luis,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

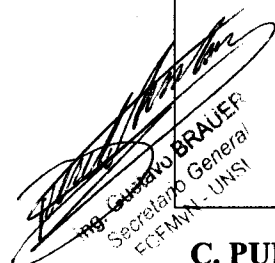
A. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO

[Empty box for summary of activities]


Dra. A. Marcela Printista
Docenta
FCFMMN - UNSL

B. CURSOS Y/O PASANTIAS DE POSGRADO REALIZADAS EN EL AÑO

[Empty box for postgraduate courses and internships]


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMMN - UNSL

C. PUBLICACIONES Y/O PARTICIPACIÓN EN REUNIONES CIENTIFICAS

[Empty box for publications and scientific meetings]



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

D. OTRAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE IMPORTANTE INFORMAR

[Handwritten signature]
Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL

E. ESTIMACIÓN PORCENTUAL DE LO REALIZADO SOBRE LA TOTALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO

F. PROBLEMAS SURGIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

[Handwritten signature]
Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL

Se solicita además la reinscripción anual a la carrera Maestría en Ciencias de la Computación, correspondiente al año 20 __ __

Firma y Aclaración

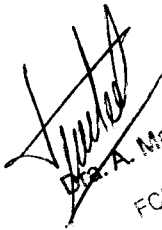
Corresponde Anexos Ordenanza CD N°

013 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

G. Evaluación crítica del Director/a:


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL

San Luis,
Fecha

Director/a
Firma y Aclaración

CoDirector/a
(o segundo Director, si corresponde)
Firma y Aclaración


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMyN - UNSL